

00022300

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Tel: 052624758

www.registromanta.gob.ec



**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: ADJUDICACION PATRIMONIO FAMILIAR

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 807

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 1563

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: martes, 19 de marzo de 2019

1.- Fecha de Inscripción: martes, 19 de marzo de 2019 10:13

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
--------------	----------------------	----------------------------------	--------------	-----------	--------

**ADJUDICADOR**

Jurídica	136000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA
----------	--------------	--	--	--------	-------

**ADJUDICATARIO**

Natural	1300453931	BARREZUETA VILLIGUA CFSAR VITERBO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	-----------------------------------	-----------	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 12 de febrero de 2019

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara  Plazo .

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3130232000	19/03/2019 10:17:23	70130	208,50m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en el barrio Eloy Alfaro, signado en la Manzana # 252, Lote # 14-A, de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE: 10.00m -Calle 317; Por ATRÁS: 10,10m -Majojo Edilma; por el COSTADO DERECHO: 20,40m - Macias Zambrano María; Por el COSTADO IZQUIERDO: 21,50m - Vásquez Loor Leddy Ufredo. Con un Area total de 208,50m2

Dirección del Bien: Lote de terreno ubicado en el barrio Eloy Alfaro

Superficie del Bien: 208,50m2

Solvencia Este bien tiene vigente gravamen por <ADJUDICACION PROHIBICION>

5.- Observaciones:

ADJUDICACIÓN Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

\*Lote de terreno ubicado en el barrio Eloy Alfaro, signado en la Manzana # 252, Lote # 14-A, de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta Con un Área total de 208,50m2.

\*PATRIMONIO FAMILIAR Por disposición de la Ley, sobre el predio que se encuentra descrito en la cláusula Tercera, se constituye en Patrimonio Familiar, toda vez que el Espíritu de la ley, es dar una vivienda a las Personas que son poseedores, dejando constancia que el Patrimonio Familiar, se constituye por tres años desde la inscripción en el Registro de la Propiedad y que transcurrido ese tiempo los beneficiarios pueden extinguir dicho Patrimonio con la autorización municipal.

Lo Certifico

**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**

**Registrador de la Propiedad**

Impreso por: crick\_espinoza

Administrador

martes, 19 de marzo de 2019

Pag 1 de 1

00022301



Factura: 003-003-000007592

20191308003P00308

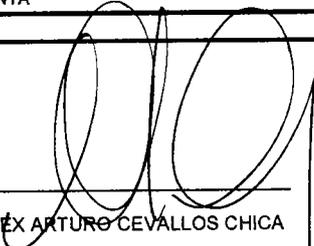
NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191308003P00308						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVENGAN, LAS MUNICIPALIDADES CON PERSONAS NATURALES EN ADJUDICACIONES Y DONACIONES DE TIERRAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE FEBRERO DEL 2019, (9:39)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1360000980001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BARREZUETA VILLIGUA CESAR VITERBO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300453931	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	13.00						

<b>PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL</b>	
ESCRITURA N°:	20191308003P00308
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE FEBRERO DEL 2019, (9:39)
OTORGA:	NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

  
 NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA



NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



00022302



**NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA**  
**ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**

2019	13	08	03	P00308
------	----	----	----	--------

**CONTRATO DE ADJUDICACIÓN**

**OTORGA**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL**  
**CANTÓN MANTA**

**A FAVOR DE**

**CESAR VITERBO BARREZUETA VILLIGUA**

**CUANTIA: USD 13,00**

**DI: 2 COPIAS**

**D/B**

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día doce (12) de febrero del año dos mil diecinueve, ante mi **ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA, NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA**, comparecen y declaran por una parte **UNO.-** El señor **ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO**, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, dos, cero, siete, tres, nueve, cinco, guion cero (130207395-0), por los derechos que representa en calidad de Alcalde del Cantón Manta, tal como lo justifica con los documentos que se agregará a la matriz de este instrumento como documentos habilitantes; y, **DOS.-** El señor **CESAR VITERBO BARREZUETA VILLIGUA**, de estado civil casado con la señora Carmen Emerita Macías Saltos,  
*Juanita*

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
DEL CANTÓN MANTA

portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cero, cuatro, cinco, tres, nueve, tres, guion, uno (130045393-1), para efectos de notificación la adjudicataria señala su número telefónico:0986872388 , dirección: Barrio 10 de septiembre, del cantón Manta. Bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, los cuales mediante su autorización han sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una COMPRAVENTA, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIERES.** - Intervienen en el otorgamiento, celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño, en su calidad de ALCALDE DEL CANTON MANTA, a quien en adelante se le denominará "EL VENDEDOR", y por otra parte el señor: **BARREZUETA VILLIGUA CESAR VITERBO**, de estado civil casado; ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Manta, quien en adelante se le denominará "EL COMPRADOR". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** -Ante los constantes pedidos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta. El Estado Ecuatoriano, mediante acto Legislativo convertido en Ley de la República, declaró de utilidad Pública, los terrenos ubicados en la zona marginal de la ciudad de Manta, y que comprenden los barrios denominados Horacio Hidrovo, 15 de Abril, Eloy Alfaro, El Progreso, Las Vegas, Santa Ana, Santa Clara, Barrio Jipijapa y Cdma. La Nueva Esperanza, a favor del

00022303



GAD-MANTA, Institución a la que se le faculta para vender lotes de terrenos a personas que actualmente los vienen poseyendo en un periodo no menor a un año y que no poseen ningún otro bien inmueble dedicado a vivienda en esta ciudad de Manta, el señor BARREZUETA VILLIGUA CESAR VITERBO, ha venido poseyendo desde hace más de cinco años, un lote de terreno ubicado en el barrio Eloy Alfaro, signado en la Manzana # 252, Lote # 14-A, de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE: 10,00m - Calle 317; Por ATRÁS: 10,10m - Majojo Edilma; por el COSTADO DERECHO: 20,40m - Macias Zambrano María; Por el COSTADO IZQUIERDO: 21,50m - Vásquez Loor Leddy Ufredo. Con un Área total de 208,50m<sup>2</sup>. - Por lo que solicita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Manta, la venta de este predio y por ende que se suscriba la respectiva escritura. **TERCERA: VENTA.** - Con los antecedentes anteriormente anotados en líneas anteriores, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, procede vender al señor BARREZUETA VILLIGUA CESAR VITERBO, el lote de terreno ubicado en el barrio Eloy Alfaro, signado en la Manzana # 252, Lote # 14-A, de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE: 10,00m - Calle 317; Por ATRÁS: 10,10m - Majojo Edilma; por el COSTADO DERECHO: 20,40m - Macias Zambrano María; Por el COSTADO IZQUIERDO: 21,50m - Vásquez Loor Leddy Ufredo. Con un Área total de 208,50m<sup>2</sup>. **CUARTA: PATRIMONIO FAMILIAR:** Por disposición de la Ley, sobre el predio que se encuentra descrito en la cláusula Tercera, se constituye en Patrimonio Familiar, toda vez que el Espíritu de la ley, es dar una vivienda a las personas que son poseionarios, dejando constancia que el Patrimonio Familiar, se constituye por tres años desde la inscripción en el Registro de la Propiedad y que transcurrido ese tiempo los beneficiarios pueden extinguir dicho Patrimonio con la autorización

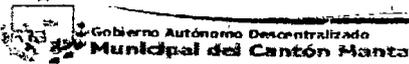
Ab. Alex Arturo Cevallos Chica  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
DEL CANTÓN MANTA

//

Municipal. **QUINTA: EXCEPCION:** Por disposición del Acto Legislativo convertido en Ley de la República y publicado en el Registro Oficial No. 438 del 19 de mayo de 1.986, esta escritura de compraventa está exenta al pago de impuesto. **SEXTA:** La cuantía de esta Minuta está dada por el pago realizado de (\$13,00), mediante Comprobante de Pago No. 153639 de fecha 18 de enero de 2019. **SEPTIMA. -GASTOS.** - Los gastos que demanden la elaboración y suscripción de la presente escritura serán asumidos por EL COMPRADOR. **OCTAVA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR.** - El vendedor autoriza a EL COMPRADOR para que inscriba en el Registro de la Propiedad la respectiva escritura. **NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** -a.- Nombramiento del Alcalde. b.- Croquis elaborado por el Departamento de Planeamiento Urbano. c. - Certificado del Registro de la Propiedad de Manta, en el cual verifica que dichos posesionarios no tienen bien inscrito en esta ciudad. d.- Declaración Juramentada ante el Notario Público de que el posesionario no tiene bien inmueble dedicado a vivienda en esta ciudad, así como también el hecho de haber edificado y de vivir en el solar por más de un año. e.- Comprobante de Pago N. 153639 que certifica que se ha pagado el valor del predio. f.- Certificado del Departamento de Avalúo y Catastro de la Municipalidad de Manta de que el posesionario no registra bien inmueble inscrito en esta Municipalidad. g.- Certificado del Cuerpo de Bombero de Manta de que certifica que el posesionario no adeuda a esta Institución. h.- Certificado del Departamento de Tesorería Municipal de que el posesionario no adeuda a esta Institución. i.- Copia del Registro Oficial No. 438 de fecha 19 de mayo de 1.986.

// **OCTAVA: LA DE ESTILO.-** Usted señor Notario se servirá agregar a la siguiente Minuta las demás cláusulas de (Firmado) AB. María Zambrano Vera, Matrícula No. 13-2015-212 F.A.M.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, Para el otorgamiento de la presente escritura pública de ADJUDICACIÓN, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere;

00022304



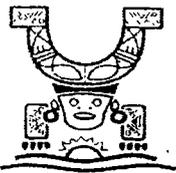
**COMPROBANTE DE PAGO**

No. 113264

02/01/2019 11:01:54

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
3-13-02-32-000	208,50	\$ 20.783,73	P ELOY ALFARO-B 10 DE SEPTIEMBRE MZ-252 LOTE - 14 -A	2019	369054	0
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA		1360000980001	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
02/01/2019 11:01:51 MACÍAS SANTOS DELIA ESTEFANÍA			Costa Judicial			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			IMPUESTO PREDIAL	\$ 6,24	(\$ 0,62)	\$ 5,62
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 11,80	(\$ 4,72)	\$ 7,08
			MEJORAS 2012	\$ 1,72	(\$ 0,69)	\$ 1,03
			MEJORAS 2013	\$ 4,38	(\$ 1,75)	\$ 2,63
			MEJORAS 2014	\$ 4,62	(\$ 1,85)	\$ 2,77
			MEJORAS 2015	\$ 2,84	(\$ 1,14)	\$ 1,70
			MEJORAS 2016	\$ 0,23	(\$ 0,09)	\$ 0,14
			MEJORAS 2017	\$ 7,86	(\$ 3,14)	\$ 4,72
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 16,51	(\$ 6,60)	\$ 9,91
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 3,12		\$ 3,12
			<b>TOTAL A PAGAR</b>			<b>\$ 38,72</b>
			<b>VALOR PAGADO</b>			<b>\$ 38,72</b>
			<b>SALDO</b>			<b>\$ 0,00</b>

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
**CANCELADO**  
 FECHA: \_\_\_\_\_ HORA: \_\_\_\_\_  
 RECAUDACIÓN



Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T3547639154568

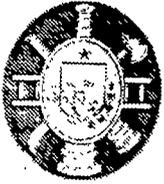
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



ESPACIO  
BLANCO

ESPAÑA  
EN BLANCO

00022305



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: RUC: 1360020070001

# 911

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000125057

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: 1360009986002  
NOMBRES:  
RAZÓN SOCIAL: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPIO DE MANTA  
DIRECCIÓN: P.ELOY ALFARO B.10 DE SEPTIEMBRE MZ-252

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:  
VALOR PROPIEDAD: MANTA  
DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 603796  
A: VERONICA CUENCA VINCES  
HA DE PAGO: 02/01/2019 12:20:02



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>		

VALIDO HASTA: martes, 02 de abril de 2019  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**



ORIGINAL CLIENTE

ESPACIO  
ESPACIO

ESPACIO  
ESPACIO

00022306

No. 153639



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta

# COMPROBANTE DE PAGO

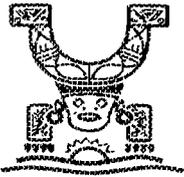
18/01/2019 15:16:18

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
BARREZUETA VILLIGUA CESAR VITERBO	1300453931	NA	402904	153639
OBSERVACIÓN		TITULOS VARIOS		
PAGO POR CONCEPTO DE LEGALIZACIÓN DE TERRENO DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO A TRAVES DEL REGISTRO OFICIAL N° 436 DE MAYO 19 DE 1988 SOBRE EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO ELOY ALFARO SIGNADO EN LA MANZANA 252 LOTE N° 14-A EN EL DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN DEL MUNICIPIO DE MANTA MEMORANDO-M-DGJ-AAV-2019-039		CONCEPTO	VALOR	
		VENTA DE TERRENO ELOY ALFARO	13,00	
		TOTAL A PAGAR	13,00	
		VALOR PAGADO	13,00	
		SALDO	0,00	

18/01/2019 15:16:17 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

## CANCELADO



Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

**TESORERÍA**  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

T1605275082

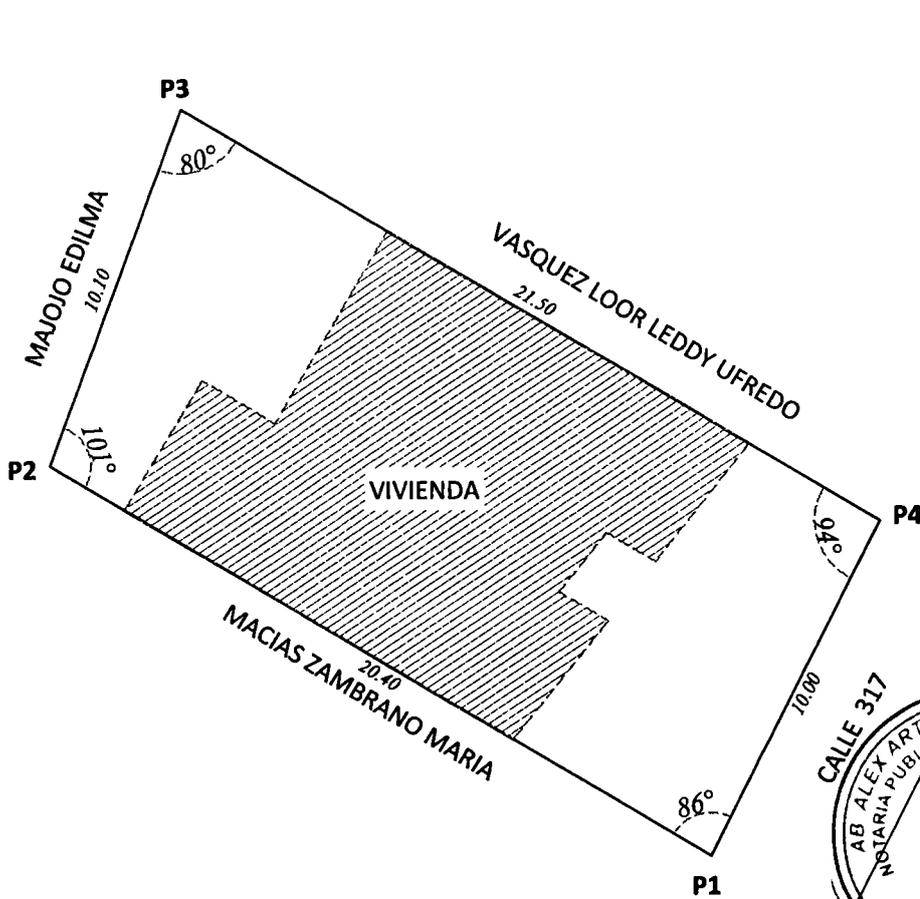
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



ESPACIO

ESPACIO  
ESTADO

PUNTOS	COORDENADAS PSAD - 56		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO
	X	Y	FRENTE: 10.00 M- CALLE 317
1	532652.20	9891456.98	ATRÁS: 10.10 M - MAJOJO EDILMA
2	532634.64	9891467.37	C. DERECHO: 20.40 M - MACIAS ZABRANO MARIA
3	532638.11	9891476.85	C. IZQUIERDO: 21.50 M - VASQUEZ LOOR LEDDY UFREDO
4	532656.63	9891465.95	ÁREA TOTAL: 208.50 M2 //



**IMPLANTACIÓN GENERAL**  
Escala ----- 1:200

**UBICACIÓN GEOGRÁFICA**  
Escala ----- Referencial



*[Signature]*  
ARQ. PEDRO R. RÍOS BORRERO  
Responsabilidad Técnica

*[Signature]*  
ARQ. JUVENAL ZABRANO O.  
Director de Planificación y Ordenamiento Territorial



LEGALIZACIÓN DE TIERRAS PARROQUIA "ELOY ALFARO"	
<b>IDENTIFICACIÓN PREDIAL</b>	
SOLICITANTE: BARREZUETA VILLIGUA CESAR VITERBO	
CÉDULA DE IDENTIDAD N°: 130045393-1	CLAVE CATASTRAL N°:
BARRIO: ELOY ALFARO	SECTOR: 10 DE SEPTIEMBRE
MANZANA N°: 252 //	LOTE N°: 14-A //
FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: OCTUBRE 2018	TIEMPO DE POSESIÓN: MÁS DE 22 AÑOS
CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA: CONSTRUCCIÓN DE HORMIGÓN Y CUBIERTA DE ZINC	
CALIDAD DE LA VIVIENDA: REGULAR	
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 109.76 M2	

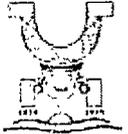
ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

00022308



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Manta ALCALDÍA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 00158235

Nº ELECTRÓNICO : 64122

2

Fecha: Miércoles, 02 de Enero de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-13-02-32-000

Ubicado en: P. ELOY ALFARO-B. 10 DE SEPTIEMBRE MZ-252 LOTE -14.-A

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 208.50 m²



PIETARIOS

Documento	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL.DEL CANTON MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 6,271.02

CONSTRUCCIÓN: 14,512.71

AVALÚO TOTAL: 20,783.73

SON: VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS

NOTA : EL PRESENTE DOCUMENTO ES VALIDO PARA TRAMITE DE LEGALIZACION DEL SOLAR, DE ACUEDRO AL REGISTRO OFICIAL 3428 DE FECHA MAYO 19 DE 1986, ACTO LEGISLATIVO CONVERTIDO EN LEY DE LA REPUBLICA, DECLARADO DE UTILIDAD PUBLICA LOS TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA MARGINAL DE LA CIUDADA DE MANTA.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

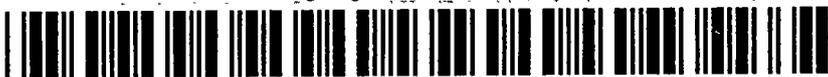
C.P.A. Javier Cevallos Morejón  
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

A 40 96



Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V9296B5W5CO

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por MACIAS SANTOS DELIA ESTEFANIA, 2019-01-02 11:03:32.

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

00022309

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



3

Nº 0125857

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de \_\_\_\_\_  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.



Manta, 02 de ENERO de 2019 de MARI ECUADOR

VALIDO PARA LA CLAVE CATRASTAL:  
3130232000 P. ELOY ALFARO-B. 10 DE SEPTIEMBRE MZ-252 LOTE -14.-A

Manta, Dos de Enero del dos mil diez y nueve



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
**CANCELADO**  
FECHA: \_\_\_\_\_ HORA: \_\_\_\_\_  
RECAUDACIÓN

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

00022310

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0000407

(A)

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR  
perteneiente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA  
ubicada P. ELOY ALFARO B 10 DE SEPTIEMBRE MZ 252 LOTE 14-A  
cuyo AVALUO-COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad  
de \$6271.02 SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DOLARES CON 02/100.

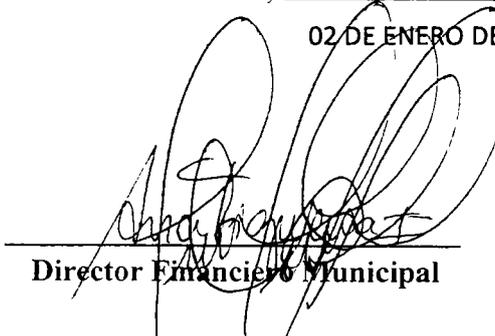
CERTIFICADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACION DE SOLAR EXCÉNTO DE PAGO DE ALCABALA DE  
ACUERDO AL REGSITRO OFICIAL 3428 DE FECHA MAYO 19 DE 1986

DANIEL SALDARRIAGA



Manta, \_\_\_\_\_

02 DE ENERO DEL 2019

  
Director Financiero Municipal



ESPACIO  
EN EL ANCHO

ESPACIO  
EN EL ANCHO



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

19000770



00022311



## EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**, Registrador de la propiedad del cantón Manta, a solicitud de: **BARREZUETA VILLIGUA CESAR VITERBO**.

### CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre de los Cónyuges Señores: **BARREZUETA VILLIGUA CESAR VITERBO** portador de cedula de ciudadanía **130045393-1**, **MACIAS SALTOS CARMEN EMERITA**, portadora de cedula de ciudadanía **No. 130373139-0** Se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal.  
Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, 09 de Enero del 2018.

Dr. George Moreira Mendoza.  
Firma del Registrador de la Propiedad



B.V

	Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP		
Fecha	09 ENE 2019	HORA	----

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO



Very faint, illegible text or markings at the bottom left corner of the page, possibly a page number or reference code.

00022312

# REGISTRO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

EL ECUADOR HA SIDO, ES Y SERA PAIS AMAZONICO

Administración del Sr. Ing. León Febres Cordero Ribadeneira  
ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

EL ECUADOR HA SIDO, ES Y SERA PAIS AMAZONICO

Administración del Sr. Ing. León Febres Cordero Ribadeneira

Distribución (Almacén): 218-564  
218-768

Tiraje: 8.000 ejemplares.— Valor \$ 7,00  
Edición: 20 páginas

Suscripción Anual ..... \$ 1.800,00

### SUMARIO:

Leyes: Pág.

#### FUNCION LEGISLATIVA:

##### LEYES:

- 29 Ley de Creación del Cantón La Maná, en la provincia del Cotacachi ..... 2
- 30 Ley de Creación del Cantón Alfredo Baquerizo Moreno (Juján), en la provincia del Guayas ..... 3
- 31 Ley de Congelación de las Marcas por Contravenciones de Tránsito ..... 4

##### DECRETOS:

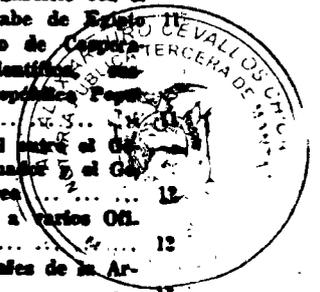
- 32 Decláranse de utilidad pública, con finalidad social, en favor de la Municipalidad de Manta, los terrenos situados en la zona urbana-marginal de la ciudad de Manta y facilítase la venta de los mismos a las personas que actualmente los vienen ocupando ..... 5
- 33 Expropiáanse los terrenos en los que está asentada la ciudadela "La Pradera de Milagro" a favor de la Municipalidad de Milagro; y facilítase la venta de los mismos a las personas que vienen ocupando ..... 6
- 34 Expropiase en favor del Ministerio de Educación un terreno ubicado en la ciudad de Guayaquil, el mismo que será destinado a la construcción del edificio del Colegio Asand Bucaram E. .... 7

#### FUNCION EJECUTIVA

##### DECRETOS:

- 1826 Ratifícase el Convenio de Cooperación Cultural

- 1830 Ratifícase el Convenio para la Recuperación y Evolución de Bienes Arqueológicos, Históricos y Culturales que han sido robados, suscrito con el Gobierno de los Estados Unidos de América ..... 7
- 1831 Ratifícase el Convenio Básico de Cooperación Cultural, Científica y Técnica suscrito con el Gobierno de la República Federativa Socialista de Yugoslavia ..... 8
- 1832 Ratifícase el Acuerdo de Supresión de Visas en Pasaportes Diplomáticos y Oficiales, suscrito con la República de Corea ..... 8
- 1833 Ratifícase el Convenio para evitar la Doble Imposición en materia de Impuesto sobre la Renta y sobre el Patrimonio, suscrito con la República Federal de Alemania ..... 9
- 1834 Aceptáanse las Enmiendas a los Artículos 17, 18, 20 y 51 de la Convención relativa a la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental ..... 9
- 1835 Ascóndase al grado superior al Subteniente de Policía Segundo Yépez Cadena ..... 10
- 1836 Ratifícase el Convenio Internacional del Ascácar 1984, suscrito por el Ecuador el 27 de diciembre de 1984 ..... 10
- 1837 Adhiérase al Ecuador al Protocolo al Tratado Concerniente a la Neutralidad Permanente y Funcionamiento del Canal de Panamá ..... 11
- 1838 Ratifícase el Convenio sobre Cooperación Cultural, Técnica y Científica suscrito con el Gobierno de la República Árabe de Egipto ..... 11
- 1839 Ratifícase el Convenio Básico de Cooperación Económica, Técnica y Científica suscrito con el Gobierno de la República Popular China ..... 12
- 1840 Ratifícase el Convenio Cultural entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Corea ..... 12
- 1841 Promuévase al grado superior a varios Oficiales del Ejército ..... 12
- 1842 Déseles de baja a varios Oficiales de la Armada Nacional ..... 13
- 1843 Condecorárase al Tenel. Avc. Angel A. Verdoso Villafuerte ..... 13



LEY DE CONGELACION DE LAS MULTAS POR CONTRAVENCIONES DE TRANSITO

Decreto:

Art. 1.— Dispónese que el valor de las multas por contravenciones de tránsito se fije tomando en consideración el mínimo vital fijado en la Ley de Elevación de Sueldos y Salarios e Incremento de la Compensación al Incremento del Costo de la Vida, publicada en el Registro Oficial N° 150 de 22 de marzo de 1985.

Art. 2.— La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en Quito en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte y cuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

f.) Averroes Bucaram Záccida, Presidente del Congreso Nacional.— f.) Enrique Drouet Sánchez, Secretario General del Congreso Nacional.

Certifico que la "Ley de Congelación de las Multas por Contravenciones de Tránsito" quedó Sancionada de Hecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 68 de la Constitución Política

Palacio Nacional, en Quito a 12 de Mayo de 1988

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Es fiel copia.— Lo certifico:

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

N° 32

CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Considerando:

Que desde mil novecientos sesenta y nueve, personas de escasos recursos económicos, vienen ocupando terrenos ubicados en la zona urbana-marginal del Cantón Manta, Provincia de Manabí, sobre los cuales han edificado sus viviendas;

Que este hecho se produjo en terrenos de propiedad privada;

Que frente a este problema social no se ha implementado solución alguna y, más bien, su prolongación ha dado lugar al apareamiento de tráfico de influencias, negociados y corruptelas en perjuicio de sus ocupantes; y,

Que es obligación del Estado dar atención a estos sectores de escasos recursos económicos legalizando la posesión y propiedad de los terrenos en que habitan;

Art. 1.— Decláranse de utilidad pública, con finalidad social, los terrenos situados en la zona urbana-marginal de la ciudad de Manta y que comprenden los barrios denominados "Horacio Hidrovo", "15 de Abril", "Santa Ana", "Eloy Alfaro", "Santa Clara", "Las Vegas", "El Progreso", "Jipijapa" y ciudadela "La Nueva Esperanza", en favor de la Muestra Municipalidad de Manta; Institución a la que se le faculta para vender lotes de terreno a las personas que actualmente los vienen ocupando, por un período no menor de un año y no posean ningún bien inmueble destinado para vivienda.

Art. 2.— La zona antes mencionada comprende una superficie aproximada de doscientas hectáreas, con los siguientes linderos:

Norte: La avenida 4 de Noviembre;

Sur: Calle "Eloy Alfaro", sigue por la avenida "María Auxiliadora" y continúa por la calle "Santa Ana";

Este: Parte posterior de la industria "Manabal" y continúa por la avenida "15 de Abril"; y,

Oeste: Calle: "Paquisha", continúa por la octava transversal, luego por la calle cuarta paralela, sigue por la quinta transversal hasta interceptar con un ramal del río "Buzro" y empalmar con la calle "316" y terminar en intersección con la avenida "4 de Noviembre".

Art. 3.— Fijase en treinta sucres, por metro cuadrado, el precio de venta, que será pagado al I. Municipio de Manta, valores que se invertirán en obras de infraestructura para beneficio de la colectividad que se encuentra en posesión de dichos terrenos.

Art. 4.— El I. Concejo Municipal de Manta, con sujeción a lo estipulado en el Art. 1 de este Decreto, venderá los solares en forma directa, sin necesidad de subasta pública.

Art. 5.— Para efectos de la aplicación del presente Decreto, dispónese lo siguiente:

a) El I. Concejo Municipal de Manta calificará a los beneficiarios;

b) Previo a las calificaciones, el I. Municipio de Manta realizará censos de poseedores, lotes y viviendas;

Respecto a los poseedores, se hará constar sus nombres y apellidos completos y el número de la cédula de ciudadanía. En cuanto a los lotes, se indicará su número, superficie, linderos, parroquia y la existencia de la vivienda correspondiente;

c) La calidad de no propietario de bien inmueble, ni poseedor de otro inmueble dedicado a vivienda, así como el hecho de haber edificado construcción en el solar de su posesión y de vivir en él durante un año, se acreditará mediante declaración juramentada ante Notario Público, certificación conferida por el Registrador de la Propiedad del Cantón y por el Departamento de Avalúos y Catastros;

d) En las escrituras de compra-venta se establecerá la constitución de patrimonio familiar sobre los bienes raíces que se adquieran;

00022313

rán pagados al precio de treinta sucres por metro de superficie. En caso de lotes que tengan mayor superficie, la diferencia será pagada al precio del avalúo catastral actual: y.

f) Las compra-ventas otorgadas en aplicación de este Decreto, estarán exentas de todos los impuestos, salvo los derechos de notario y registrador de la propiedad.

Art. 6.— El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en Quito en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte y tres días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

f.) Averroes Bucaram Záccida, Presidente del Congreso Nacional.— f.) Enrique Drouet Sánchez, Secretario General del Congreso Nacional.

Certifico que el Decreto mediante el cual se Expropia y Vende Terrenos en Maná quedó Sancionado de Hecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 68 de la Constitución Política.

Palacio Nacional, en Quito a 12 de Mayo de 1966

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Es fiel copia.— Lo certifico.

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Nº 33

CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Considerando:

Que los habitantes de la Ciudadela "La Pradera de Milagro" de la ciudad de Milagro, Provincia del Guayas, han ocupado por más de diez años los terrenos ubicados en el sector suburbano de dicha ciudad;

Que es deber del Estado resolver sobre la tenencia y legalización de tierras en beneficio de los sectores marginados de la población;

Que así mismo tratándose de un problema de carácter social, los terrenos ubicados en las zonas marginales de la ciudad de Milagro, deben ser otorgadas a sus ocupantes que son personas de escasos recursos económicos.

Decreta:

Art. 1.— Expropiase los terrenos en los que está asentada la Ciudadela "La Pradera de Milagro", ubicado en el plano general de la ciudad de Milagro, entre los siguientes linderos por el Norte: Terrenos de propiedad del Sindicato de Trabajadores Municipales y de las familias Vizceto, Miranda y Samborino cercados de la Ciudadela "La Pradera de Milagro" por la Avenida Sucre; por el Sur, terrenos de la Universidad de Guayaquil, por el Este terrenos de la Universidad de Guayaquil...

ta "La Pradera de Milagro", por la Avenida Sucre; a favor de la I. Municipalidad de Milagro, Institución que queda facultada para que venda los terrenos materia de esta expropiación al precio de diez sucres cada metro cuadrado, a las personas que vienen ocupando.

Art. 2.— La I. Municipalidad de Milagro, con sujeción a lo estipulado en el Art. 1 de este Decreto, venderá los solares en forma directa sin necesidad de subasta pública. El producto de la venta será entregado a quienes justifiquen haber sido legítimos propietarios de los terrenos expropiados.

Art. 3.— Para efectos de la aplicación del presente Decreto, dispónese lo siguiente:

a) El I. Concejo Municipal de Milagro calificará a los beneficiarios;

b) Previo a las calificaciones, el I. Municipio de Milagro realizará censos de poseionarios, lotes y viviendas.

Respecto a los poseedores se hará constar sus nombres y apellidos completos y el número de la cédula de ciudadanía. En cuanto a los lotes, se indicará su número, superficie, linderos, parroquia y la existencia de la vivienda correspondiente;

c) La calidad de no propietario de bien inmueble, ni poseionario de otro mueble dedicado a vivienda, así como el hecho de haber edificado construcción en el solar de su posesión y de vivir en él durante un año, se acreditará mediante declaración juramentada ante el Notario Público, certificación conferida por el Registrador de la Propiedad del Cantón y por el Departamento de Avalúos y Catastros;

d) En las escrituras de compra-venta se establecerá la constitución de patrimonio familiar sobre los bienes raíces que se adquieran;

e) La compra-venta otorgada en aplicación a este Decreto, estará exenta de todos los impuestos, salvo los derechos de Notario y Registrador de la Propiedad.

Art. 4.— El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en Quito en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte y cuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

f.) Averroes Bucaram Záccida, Presidente del Congreso Nacional.— f.) Enrique Drouet Sánchez, Secretario General del Congreso Nacional.

Certifico que el Decreto "Mediante el cual se Expropia Terrenos en los que está Asentada la Ciudadela La Pradera de Milagro" quedó Sancionado de Hecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 68 de la Constitución Política.

Palacio Nacional, en Quito a 12 de Mayo de 1966  
f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Es fiel copia.— Lo certifico.

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.



ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

00022314



Factura: 003-003-000005661

20181308003P02466

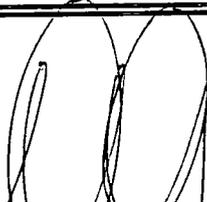
NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20181308003P02466						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (9:40)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BARREZUETA VILLIGUA CESAR VITERBO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300453931	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MACIAS SALTOS CARMEN EMERITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303731390	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MERO CAMPUZANO MARIA NATIVIDAD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312145822	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	BAZURTO SEGURA SEGUNDO MOISES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302139264	ECUATORIANA	TESTIGO	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

  
 NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA  
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



~~ESPACIO~~  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

00022315

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA  
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA



2018	13	08	03	P02466
------	----	----	----	--------

DECLARACIÓN JURAMENTADA //

QUE OTORGAN LOS CONYUGES:

**CESAR VITERBO BARREZUETA VILLIGUA Y**

**CARMEN EMERITA MACIAS SALTOS**

**CUANTÍA: INDETERMINADA //**

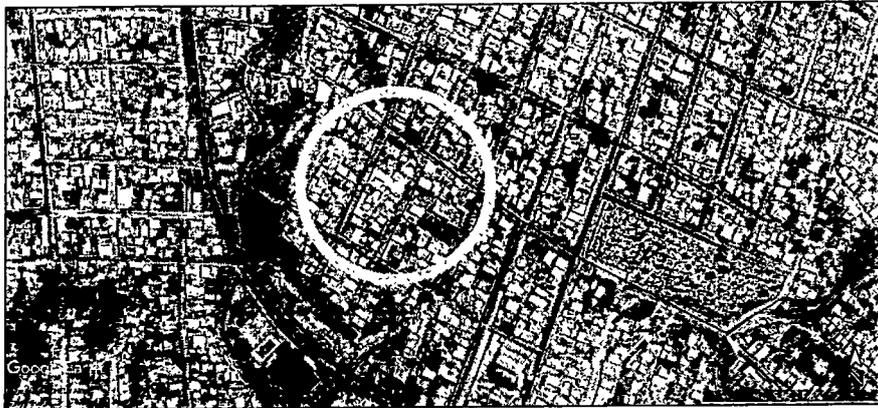
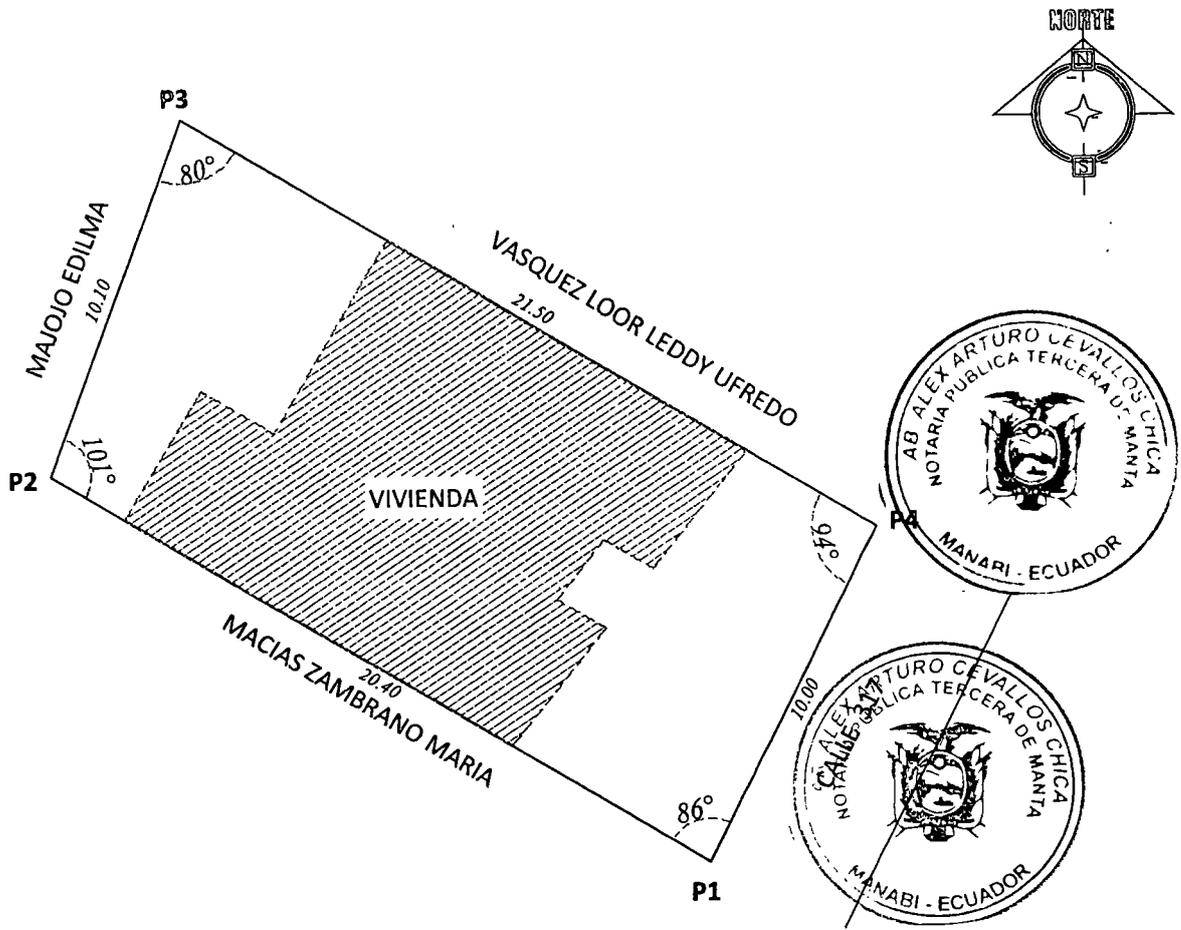
**(DI 2 COPIAS)**



En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy seis (06), de noviembre del año dos mil dieciocho, ante mí **ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA, NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA**; comparecen los cónyuges: **CESAR VITERBO BARREZUETA VILLIGUA**, portador de la cedula de ciudadanía numero uno, tres, cero, cero, cuatro, cinco, tres, nueve, tres, guion, uno (130045393-1) Y **CARMEN EMERITA MACIAS SALTOS**, portadora de la cedula de ciudadanía numero uno, tres, cero, tres, siete, tres, uno, tres, nueve, guion, cero (130373139-0) de estado civil casados entre sí, domiciliados en la ciudad de Manta, por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta, Provincia de Manabí, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación,

el cual mediante su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documentos que se agrega al presente instrumento; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la declaración juramentada que en forma libre y voluntaria tienen a bien hacerla, previas las advertencias de las penas de perjurio y la gravedad de su declaración, manifestando lo siguiente: Nosotros: CESAR VITERBO BARREZUETA VILLIGUA Y CARMEN EMERITA MACIAS SALTOS, bajo la solemnidad de juramento y de la obligación que tengo de decir la verdad con claridad y exactitud, y conociendo las penas de perjurio y gravedad del juramento, declaro que: "NUESTROS NOMBRES SON COMO QUEDAN ANTERIORMENTE INDICADOS, QUE NOS ENCUENTRAMOS EN PLENO USO DE NUESTRAS FACULTADES FÍSICAS Y MENTALES Y SOMOS CAPACES DE REALIZAR ESTE TIPO DE ACTOS Y ES NUESTRA VOLUNTAD DECLARAR LO SIGUIENTE: a) QUE NO SOMOS PROPIETARIOS DE NINGUNA VIVIENDA NI TERRENO A NIVEL NACIONAL, DECLARAMOS TAMBIEN QUE SOMOS POSESIONARIOS DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO ELOY ALFARO MANZANA No. 252 DEL CANTÓN MANTA, MISMO. DONDE HEMOS EDIFICADO UNA VIVIENDA EN LA CUAL HEMOS RESIDIDO POR MAS DE VEINTIDOS AÑOS; AUTORIZAMOS A LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE PARA QUE VERIFIQUE ESTA INFORMACIÓN".- ES TODO CUANTO PODEMOS DECLARAR EN HONOR A LA VERDAD.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA DECLARACION JURAMENTADA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta

PUNTOS	COORDENADAS PSAD - 56		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO
	X	Y	
			FRENTE: 10.00 M- CALLE 317
1	532652.20	9891456.98	ATRÁS: 10.10 M - MAJOJO EDILMA
2	532634.64	9891467.37	C. DERECHO: 20.40 M - MACIAS ZABRANO MARIA
3	532638.11	9891476.85	C. IZQUIERDO: 21.50 M - VASQUEZ LOOR LEDDY UFREDO
4	532656.63	9891465.95	ÁREA TOTAL: 208.50 M2



**IMPLANTACIÓN GENERAL**  
Escala ----- 1:200

**UBICACIÓN GEOGRÁFICA**  
Escala ----- Referencial

ARQ. PEDRO R. RÍOS BORRERO  
Responsabilidad Técnica

ARQ. JUVENAL ZAMBRANO O.  
Director de Planificación y Ordenamiento Territorial



LEGALIZACIÓN DE TIERRAS	
PARROQUIA "ELOY ALFARO"	
<b>IDENTIFICACIÓN PREDIAL</b>	
SOLICITANTE: BARREZUETA VILIGUA CESAR VITERBO	
CÉDULA DE IDENTIDAD N°: 130045393-1	CLAVE CATASTRAL N°:
BARRIO: ELOY ALFARO	SECTOR: 10 DE SEPTIEMBRE
MANZANA N°: 252	LOTE N°: 14-A
FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: OCTUBRE 2018	TIEMPO DE POSESIÓN: MÁS DE 22 AÑOS
CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA: CONSTRUCCIÓN DE HORMIGÓN Y CUBIERTA DE ZINC	
CALIDAD DE LA VIVIENDA: REGULAR	
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 109.76 M2	

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1300453931

Nombres del ciudadano: BARREZUETA VILLIGUA CESAR VITERBO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 15 DE DICIEMBRE DE 1944

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MACIAS SALTOS CARMEN EMERITA

Fecha de Matrimonio: 26 DE AGOSTO DE 1988

Nombres del padre: BARREZUETA PORFIRIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VILLIGUA CLEMENCIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE FEBRERO DE 2013

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



Cesar Barrezueta

N° de certificado: 189-170-31810



189-170-31810

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00022318

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ESTADO CIVIL Y REGISTRO CIVIL  
REGISTRO CIVIL Y CECUDADANO

130373139-0

CÉDULA DE  
CIUDADANÍA-AINF  
APELLIDOS Y NOMBRES  
MACIAS SALTOS  
CARMEN EMERITA

LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
SANTA ANA  
SANTA ANA

FECHA DE NACIMIENTO 1948-01-08  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEYO F

ESTADO CIVIL CASADA  
CESAR VITERBO  
SARREZUETA VILIGUA



ESTADO CIVIL Y REGISTRO CIVIL  
REGISTRO CIVIL Y CECUDADANO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA VOTANTE  
SALTOS MARIA DORALIZA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
MANTA  
2013-02-07

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-02-07

*[Signature]*

NO FIRMA



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
PROCESO ELECTORAL 2017  
12 DE FEBRERO 2017



014  
JUNTA 700

014 - 310  
NUMERO

1303731390  
CÉDULA

MACIAS SALTOS CARMEN EMERITA  
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI  
PROVINCIA  
MANTA  
CANTÓN  
ELOY ALFARO  
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
ZONA 1



ECUADOR  
ESTADO CIVIL Y REGISTRO CIVIL  
REGISTRO CIVIL Y CECUDADANO

CIUDADANA LR

ESTE DOCUMENTO Acredita que usted  
SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PUEBLOS Y PRIVADOS

*[Signature]*



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1302139264

**Nombres del ciudadano:** BAZURTO SEGURA SEGUNDO MOISES

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/PAJAN/LASCANO

**Fecha de nacimiento:** 24 DE SEPTIEMBRE DE 1953

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BASICA

**Profesión:** MARINERO

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** BAZURTO VELIZ CARLOS

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** SEGURA MUÑOZ LUZ

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 22 DE ENERO DE 2015

**Condición de donante:** NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 185-170-31911



185-170-31911

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulaación

Documento firmado electrónicamente



00022319

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA 131214582-2  
APELLIDOS Y NOMBRES MERO CAMPUZANO MARIA NATIVIDAD  
LUGAR DE NACIMIENTO MANABI MONTECRISTI  
FECHA DE NACIMIENTO 1950-03-15  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO MUJER  
ESTADO CIVIL SOLTERO



BASICA QUEHACER DOMESTICOS

V4342V4444

PRELUDOS Y NOMBRES DEL PADRE MERO FRANCO JOSE NICANOR  
PRELUDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CAMPUZANO LOPEZ MARIA LUCRECIA  
LUGAR Y FECHA DE EMISION MANTA  
2018-03-15  
FECHA DE EXPIRACION 2028-05-15



000077803

*[Signature]*  
FRANCO JOSE NICANOR

*[Signature]*  
MERO MARIA NATIVIDAD



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1312145822

**Nombres del ciudadano:** MERO CAMPUZANO MARIA NATIVIDAD

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI

**Fecha de nacimiento:** 15 DE MARZO DE 1950

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BASICA

**Profesión:** QUEHACER. DOMESTICOS

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** MERO FRANCO JOSE NICANOR

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** CAMPUZANO LOPEZ MARIA LUCRECIA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 15 DE MAYO DE 2018

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



*Maria Natividad Mero*

N° de certificado: 188-170-32004



188-170-32004

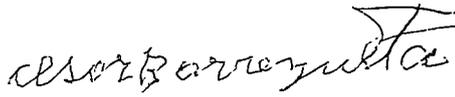
Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00022320

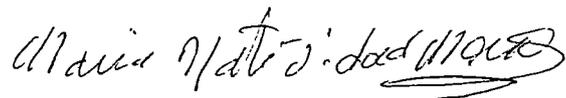
y clara voz, aquella se afirman y ratifican, a excepción de la señora Carmen Emerita Macías Saltos, que por motivo de no saber firmar, imprime la huella del pulgar derecho, juntamente con dos testigos, en el total contenido de esta DECLARACION JURAMENTADA, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

  
CESAR VITERBO BARREXUETA VILLIGUA.

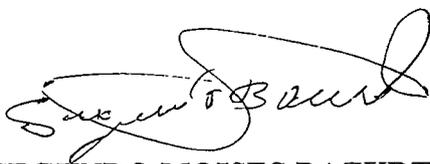
C.C.#130045393-1

CARMEN EMERITA MACÍAS SALTOS.

C.C.#130373139-0

  
TGO: MARIA NATIVIDAD MERÓ CAMPUZANO.

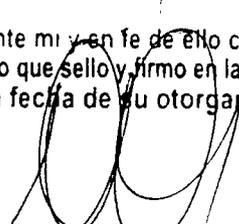
C.C.#131214582-2

  
TGO: SEGUNDO MOISES BAZURTO SEGURA.

C.C.#130213926-4

  
AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA  
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA

RAZON: se otorga ante mí y en fe de ello confiero este segundo testimonio que selloy firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento

  
AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA



**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**

... ..

...



00022321

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1302073950

**Nombres del ciudadano:** ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

**Fecha de nacimiento:** 29 DE JULIO DE 1957

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** SUAREZ LOPEZ ANA MARIA

**Fecha de Matrimonio:** 27 DE FEBRERO DE 1986

**Nombres del padre:** ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** CEDEÑO TRIVIÑO ELVIRA VICENTA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 12 DE MARZO DE 2015

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 194-199-28823



194-199-28823

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

00022322

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 130045393-1

APELLIDOS Y NOMBRES  
BARREZUETA VILIGUA  
CESAR VITERBO

LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
SANTA ANA  
SANTA ANA

FECHA DE NACIMIENTO 1944-12-15  
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
CARMEN EMERITA  
MACIAS SALTOS



INSTRUCCIÓN INICIAL

PROFESIÓN / OCUPACION AGRICULTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BARREZUETA PORFIRIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VILIGUA CLEMENCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA 2013-02-07

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-02-07

A1133A1122



00045393

*Cesar Barrezueta*

DIRECTOR GENERAL

MANABI - ECUADOR



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1300453931 ✓

Nombres del ciudadano: BARREZUETA VILLIGUA CESAR VITERBO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 15 DE DICIEMBRE DE 1944

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: CASADO ✓

Cónyuge: MACIAS SALTOS CARMEN EMERITA

Fecha de Matrimonio: 26 DE AGOSTO DE 1988

Nombres del padre: BARREZUETA PORFIRIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VILLIGUA CLEMENCIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE FEBRERO DE 2013

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



*Cesar Barrezueta*

*Cónyuge*

N° de certificado: 193-199-29309



193-199-29309

*Lenia del Rocio Gonzales Soledispa*

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00022323

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CORPORACIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO

130207395-0



CIUDADANA  
ZAMBRANO CEDAÑO  
JORGE ORLEY  
MANABI  
MANTA

1957-07-29  
EQUATORIANA

CASADO  
ANA MARIA  
SUAREZ LOPEZ



SUPERIOR

MOZAMBIQUE

516302722

ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO

CEDAÑO TRAVAZO ELVIRA VICENTA

MANTA  
2016-03-12

2025-03-12



CERTIFICADO DE VOTACIÓN



099  
JUNTA N°

089 - 277  
NUMERO

1302073950  
CODIGO

ZAMBRANO CEDAÑO JORGE ORLEY  
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI  
PROVINCIA  
MANTA  
CANTÓN  
MANTA  
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

ZONA 1





ELECCIONES  
MUNICIPALES

Con los antecedentes de las elecciones municipales de los Cantones  
Buenaventura de 2014 y de conformidad con lo establecido en el artículo  
del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador  
de conformidad con lo previsto en el artículo 219 de la Ley Orgánica  
de Régimen Interno y Procedimiento de la Asamblea Provincial  
de los Cantones de la Provincia del Ecuador

*La Junta Provincial Electoral de Manabí*

Constituye

**Zambreno Cedeno Jorge Orley**

la autoridad de

**Alcaldía del Cantón Manabí**

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de  
mayo de 2019

Produce a los 09 días del mes de Mayo de 2014

**Ing. Alex Zambreno Zurro**  
PRESIDENTE

**Sr. [Nombre]**  
[Cargo]

**Ing. Al. Sr. Ramona Pacheco de Calderon**  
VOCA

**[Nombre]**  
[Cargo]

**Ing. Richard Mora Toro**

00022324

# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1302073950

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 29 DE JULIO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SUAREZ LOPEZ ANA MARIA

Fecha de Matrimonio: 27 DE FEBRERO DE 1986

Nombres del padre: ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CEDEÑO TRIVIÑO ELVIRA VICENTA

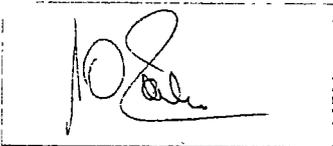
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE MARZO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



*Verificado*



N° de certificado: 192-194-93807



192-194-93807

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

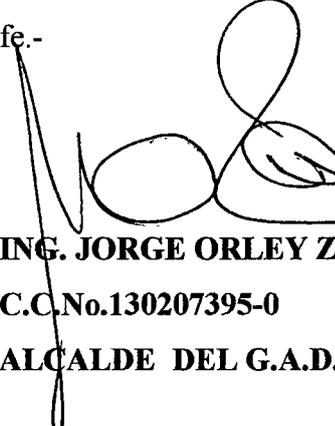


ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

00022325

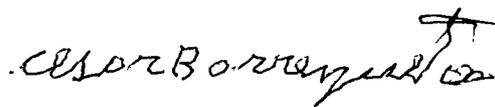
y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

  
**ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO**

**C.C.No.130207395-0**

**ALCALDE DEL G.A.D.M.**

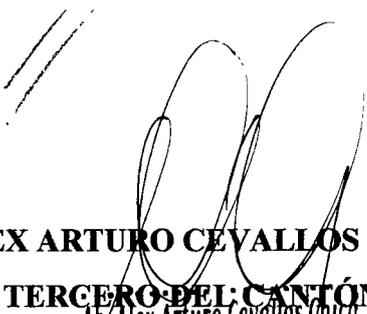




**SR. BARREZUETA VILLIGUA CESAR VITERBO**

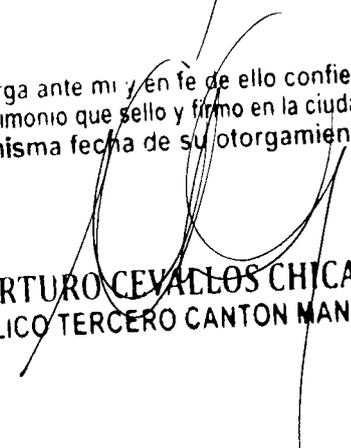
**C.C. No. 130045393-1**



  
**AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**  
**NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA**

*Ab. Alex Arturo Cevallos Chica*  
NOTARIO PUBLICO TERCERO  
DEL CANTON MANTA

**RAZON:** se otorga ante mi y en fe de ello confiero este segundo testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento

  
**AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**  
**NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTON MANTA**



ESPACIO  
BLANCO

ESPACIO  
BLANCO

00022326

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Razón de Inscripción**

**Periodo: 2019**

**Número de Inscripción:**

**807**

**Número de Repertorio:**

**1563**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diecinueve de Marzo de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION PATRIMONIO FAMILIAR, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 807 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
136000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1300453931	BARREZUETA VILLIGUA CESAR VITERBO	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3130232000	70130	ADJUDICACION PATRIMONIO FAMILIAR

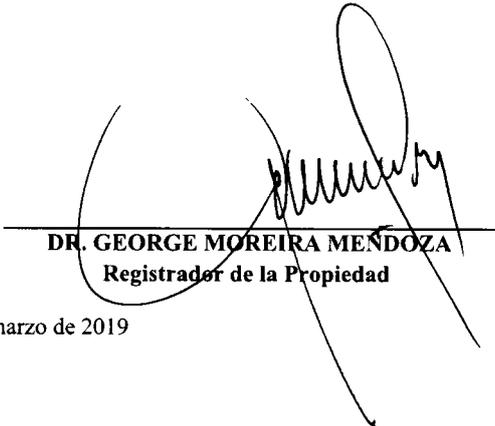
**Observaciones:**

Libro : COMPRA VENTA

Acto : ADJUDICACION PATRIMONIO FAMILIAR

Fecha : 19-mar./2019

Usuario: erick\_espinoza

  
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 19 de marzo de 2019